

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA P.Z. COMERCIALIZADORA CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4,200.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Julio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003663 de 5 de Septiembre de 2007

El capital actual suscrito de US\$ 5,000.00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ una.

Quito, 5 de Septiembre de 2007

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURIDICA



AC/56262/gp

Martes, 11 de septiembre de 2007

dentro del término actual
ale casillero para sus
ciones.
07, julio 20 del 2007
egible
Llanas V.
TARIA
selo

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
ACTOR: MARCO NAZARIO
DEMANDADA: ANA ROJAS
PROVIDENCIA: AB. NESTOR
LOPEZ
JUZGADO JUDICIAL No.

DEMANDADO: MARTHA
RIZ ORELLANA PRADO
PROVIDENCIA: No. 024-006 W.R. V.S.
CIVIL ART. 110, NUMERAL

ACTOR: MARTHA BEATRIZ
ORELLANA PRADO
PROVIDENCIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,
No. 22 de Febrero del 2006,
No. 51.- VISTOS: Avoco cono-

to de la presente causa en
fianza de Juez Titular y en
del sorteo realizado.- Una
se ha dado cumplimiento
dispuesto en providen-

terio, la demanda que
de es clara, precisa y
los demás requisitos de
Declarándose proceden-

trámite verbal sumario,
anda entregar copia de
manda y esta providen-

la demandada MARTHA
RIZ ORELLANA PRADO
los fines de ley.- CITESE
demanda de acuerdo al

lento rendido y Art. 82 del
o de Procedimiento Civil,
no de los periódicos de
na circulación de los que se

en esta ciudad mediante
publicaciones, mediante
menos el término de ocho
entre cada una, como lo

ne el Art. 110 del Código
- Agréguese a los autos
documentos presentados.-

30 de julio del 2007, y razón
de sorteos.- En lo principal, la
demanda que antecede es clara,
precisa y reúne los requisitos
legales, por lo que se le admiti-
te a trámite en Juicio Verbal
Sumario, en consecuencia, con
el contenido de la demanda
y esta providencia, cítese a
la demandada NELLY ROSA
IGLESIAS CAIZA, de conformi-
dad a lo dispuesto en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, esto es por la prensa,
mediante publicaciones en uno
de los diarios de mayor circula-
ción nacional que se editan
en esta ciudad de Quito.- La
documentación acompañada,
agréguese.- Téngase en cuenta
la casilla judicial designada.-
Notifíquese.

DR. ALFREDO GRIJALVA
MUÑOZ
JUEZ(E)

Lo que pongo en su conoci-
miento para los fines de Ley,
advirtiéndole de la obligación
que tienen de señalar domicilio
judicial del Palacio de Justicia
de esta ciudad de Quito, para
recibir futuras notificaciones.
Lcdo. Luis. E. Barahona
Moreno
SECRETARIO(e)
A.A./17301

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

Citase con el siguiente extrac-
to de la demanda de Divorcio
a JOSE GERARDO GUASGUA
CUZCO, cuyo extracto es el
siguiente:

ACTOR: Marina Beatriz Muilema
Chicaiza
DEMANDADO: José Gerardo
Guasgua Cuzco.

CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
372-2007-S.A.

OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
17 de Mayo del 2007, las 11h39.-

Avoco conocimiento en la pre-